

109 6 047 19

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

— :: —

Legajo No. ....

Cuaderno No. ....

Año 1785 .....

No. de hojas útiles 9 .....

Expediente promovido por el Conde de Velayos y Marqués de Santiago, el Conde de Portillo, el Marqués de Montemira, el Conde de Premio Real, D. José Gutiérrez Gonzales y D. Fernando de Rojas integrantes del Ilustre Cabildo para que el Visitador Superintendente General de Real Hacienda Intendente Gobernador de esta Capital y su Partido, mande se pregone el remate del iluminado (alumbrado) de la ciudad, por la frecuencia de los desórdenes y robos que se experimentan con detrimento del vecindario, constando el Acta Capitular en la que figuran las cláusulas a que debe sujetarse el rematista.

Observaciones .....

Clasificación CABILDO .....

CA-60 L

Caj 17

Doc 101

F 9 (incluye carátula)



Expediente N<sup>o</sup> 30  
sobre el alum-  
brado de la Ciu.  
p. su remate

Caballero

C.B.C.



1  
Don Juan de Guzman y Guzman  
Int. Gov. de esta Cap. y su Partido.

Lima 2. de Septiembre de 1785.  
Para este Cavildo aminoros de V. C.  
una copia de la Acta que con su superior  
se aprobó en un tiempo en los dichos, proponiendo  
el visoreyno que devia adoptarse para el establecimiento del itinerario de esta Ciu.  
Cada dia se reconoce mas su necesidad y la  
freq. de los desordenes y robos q. se experimentan,  
viendo este con advertencia q. de ser de  
luego podria moderarlos en alguna parte.  
Solo se expone el sup. Decreto de V. C. p.  
proceder a los Pregoner; y q. se fijen en  
el en los lugares acostumbrados. V. C.  
deliberara sobre toda lo q. tuviere p. mal  
conveniente. Lima y Ag. 26 de 1785.

El Conde de Selajes  
y Marq. de Cambray  
El Conde de Peñillo



Jose G. de S. El Masq. de Montemayor

Donn, a Profas El Conde de Premio

Donde los Prepones y fupente Carte  
les onlos dugaxen aca...  
ma, y Septiembre 1. de 1788

Proveyenon y Pubric. on el Auto venuno lo...  
de M. J. Car. Jull. y de legim. de esta Ciudad...  
ortando haciendo cuid. sub onla Sala de...  
Aguium. como lo han de pro y con dumba...  
ordia de rufra.

Anterior Andres de...  
~~\_\_\_\_\_~~

10 En la Ciu. de los Reyes el Ocho de  
trece de Sep. de mill 8 et Ochenta  
y Cinco p. 701 de los quin Cu  
billas nespro eno de q vale on  
cis de prespones, y medio de  
primex prespon al a lamina  
de de esta Ciu. y no parecia  
Posta de que de... de...  
... Morales  
... y o libe



ta, y Juan Moreno =

Andrés Dandoye

20

Juego Incontinente, p. Va. de  
Joquin Cabillas, negro  
no que se oficio de Progonero  
p. sedio el deponda p. p. p.  
al Aluminado, de toda la  
Ciu. d. no p. paredio p. p. p.  
al s. i. e. d. o. p. p. Juan Valdo  
Juan Moreno, y Andrés Ma  
ra 2da.

Andrés Dandoye

30

Juego Incontinente, p. Va. de  
de Joquin Cabillas, negro  
p. Joquin que se oficio de  
Progonero p. sedio el de  
deponda p. p. p. al Aluminado  
de toda la Ciu. d. no p.  
paredio p. p. p. al s. i. e. d. o.  
p. p. Juan Moreno, Juan Val  
do, y Andrés Morales

Andrés Dandoye

40

En la Ciu. de los Reyes del Peru en Quind. de septiem.  
bre de mil setecientos ochenta y cinco por voz de Joquin Cab  
illa. Negro Criollo que haze oficio de Progonero Pub. sedio  
el quarto Pregon al Aluminado de toda la Ciu. y no p. paredio  
p. p. p. do y fue viendo p. p. Andrés Morales Juan Moreno  
y Juan Hurtado

Andrés Dandoye

50

Juego Incontinente por voz de Joquin Cabillas negro  
criollo que haze oficio de Progonero Pub. sedio el  
quinto Pregon al Aluminado de toda la Ciudad



y no parecio por lo de y fee siendo los Andres Mora-  
les Juan Moreno y Man. Mancilla =

Andres de Barrios

6

Juego Incontinenti por voz de Joaquin Cubillas  
Negro Criollo que hace oficio de Pregonero Pu-  
blico se dio el sexto Pregon y no parecio por lo sien-  
do los Andres Morales Juan Huaredo y Man.  
Mancilla =

Andres de Barrios

7

En la Ciu. de los Reyes del Peru en diez y seis de  
sept. de mil set. ochenta y cinco por voz de Joaquin  
Cubillas Negro Criollo que hace oficio de Pregonero  
Pub. Co se dio el septimo Pregon a la Iluminacion  
de toda la Ciu. y no parecio por lo de y fee siendo  
los Andres Morales Juan Moreno y Juan Hu-  
aredo =

Andres de Barrios

8

Juego Incontinenti por voz de Joaquin Cubillas Ne-  
gro Criollo que hace oficio de Pregonero Pub. Co se dio  
el octavo Pregon al Iluminado de toda la Ciu. y  
no parecio por lo de y fee siendo los Andres Morales Juan  
Moreno y Man. Mancilla =

Andres de Barrios

CA-601

caj 17

Doc 101

f 9

9

Juego Incontinenti por voz de Joaquin Cu



Un quarterillo.



SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

billas negro Causa que base Oficio de Regenero Pub. Co. ed io  
el novero pregon al Iluminado de toda la Ciu. y no parecio por  
doy fee siendo Reg. Andres Morales Pucra Moreno y Juan Ma  
rado

Andres Morales

10

En diez y nueve de Sep. de mil setecientos  
y cinco de No. de Joa. Guin Cabilas negro  
Causa que base Oficio de Regenero Pub. Co. ed io  
medio el Oficio de Regenero Pub. Co. ed io  
de la Ciu. y no parecio por doy fee  
siendo Reg. Juan Moreno y Juan Ma  
rado, y Juan Pucra

Andres Morales

11

En diez y nueve de Sep. de mil setecientos  
y cinco de No. de Joa. Guin Cabilas negro  
Causa que base Oficio de Regenero Pub. Co. ed io  
medio el Oficio de Regenero Pub. Co. ed io  
de la Ciu. y no parecio por doy fee  
siendo Reg. Juan Moreno y Juan Ma  
rado, y Juan Pucra

Andres Morales

12

En diez y nueve de Sep. de mil setecientos  
y cinco de No. de Joa. Guin Cabilas negro  
Causa que base Oficio de Regenero Pub. Co. ed io  
medio el Oficio de Regenero Pub. Co. ed io  
de la Ciu. y no parecio por doy fee  
siendo Reg. Juan Moreno y Juan Ma  
rado, y Juan Pucra

Andres Morales

13

En diez y nueve de Sep. de mil setecientos  
y cinco de No. de Joa. Guin Cabilas negro  
Causa que base Oficio de Regenero Pub. Co. ed io  
medio el Oficio de Regenero Pub. Co. ed io  
de la Ciu. y no parecio por doy fee  
siendo Reg. Juan Moreno y Juan Ma  
rado, y Juan Pucra

Andres Morales



19

de luego in continente p. No. de Joa  
quin Cubillas negro Criollo q fare  
lo ficio de preponero p. el dno el  
Medimo tanpaxto prepon al lu  
minado de la Ciu. y no parecio por  
tan doy fee siendo topi Miguel  
Marquez Juan Moreno, y Juan  
Vazquez

Andres de la Cruz

15.

de luego in continente p. No. de Joa  
quin Cubillas negro Criollo q fare  
oficio de preponero p. el dno el  
Medimo tanpaxto prepon al lu  
minado de la Ciu. y no parecio por  
tan doy fee siendo topi Miguel  
Marquez Juan Vazquez  
Juan Moreno

Andres de la Cruz

16

En la Ciu. de las Mercedes de Pinar  
del Rio en quince de Mayo de mill e  
ochenta y cinco p. No. de Joa  
quin Cubillas negro Criollo q fare  
lo ficio de preponero p. el dno el  
Medimo tanpaxto prepon al lu  
minado de la Ciu. y no parecio. por  
tan doy fee siendo topi Miguel  
Marquez Juan Vazquez  
y Andres Morales

Andres de la Cruz

17.

de luego in continente p. No. de Joa  
quin Cubillas negro Criollo q fare  
lo ficio de preponero p. el dno el  
Medimo tanpaxto prepon al lu  
minado de la Ciu. y no parecio. por  
tan doy fee siendo topi Miguel  
Marquez Juan Vazquez  
y Andres Morales

Andres de la Cruz

48

de luego in continente por vos e Maquin  
Cubillas negro Criollo que haze oficio de  
Preponero publico se dio el decimo octa  
vo prepon al Iluminado de la Ciudad  
y no parecio postor doy fee siendo

Andres de la Cruz



Estros Juan Moreno Juan Hurtado y  
Andrés Morales

Andrés de San Diego

19

En la ciudad de los Reyes del Peru en dies y seis de  
septiembre de setecientos ochenta y cinco por  
Joquin Cubillas negro criollo q' haze oficio de  
pregonero publico se dio el decimo nono pregon  
al Yuminado de la ciudad y no parecio postor siendo  
topos Juan Moreno Juan Hurtado y Andrés Mora  
les =

Andrés de San Diego

20

Yuego incontinenti por vos de Joquin Cubillas  
negro criollo q' haze de pregonero publico se dio  
el veinte pregon al Yuminado de la ciudad y  
no parecio postor siendo topos Juan Moreno  
Juan Hurtado y Andrés Morales =

Andrés de San Diego

21

Yuego incontinenti por vos de Joquin Cubi  
llas negro criollo q' haze oficio de pregonero  
publico se dio el veinte y un pregon al Yumi  
nado de la ciudad y no parecio postor doy fe siendo  
topos Juan Hurtado Juan Moreno y Andrés  
Morales =

Andrés de San Diego

22

En la ciudad de los Reyes del Peru en dies y siete de  
septiembre de setecientos ochenta y cinco por  
Joquin Cubillas negro criollo q' haze oficio  
de pregonero publico se el veinte y dos pregon  
al Yuminado de la ciudad y no parecio postor  
doy fe, siendo topos Juan Moreno Juan Hur  
tado y Andrés Morales =

Andrés de San Diego





SELLO QUARTO, VII QUARTILLO, DOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

23<sup>o</sup>

Yuepp incontinenti p<sup>o</sup> vos e Joaquin cubillas negro criollo q<sup>o</sup> hade officio e pregonero p<sup>o</sup> se dio el veinte y tres p<sup>o</sup>son al Yuminado de la ciudad de la cual y no parecio postor doy fe siendo testigos Juan Hurtado Juan Moreno y Andres Morales =

Juan Hurtado

24<sup>o</sup>

Yuepp incontinenti p<sup>o</sup> vos e Joaquin cubillas negro criollo q<sup>o</sup> hade officio e pregonero p<sup>o</sup> se dio el veinte y quatro p<sup>o</sup>son al Yuminado de la cual y no parecio postor doy fe siendo testigos Juan Moreno y Andres Morales =

Juan Hurtado

25<sup>o</sup>

En la ciudad de los Reyes de España en veinte e siete de mil setecientos ochenta y cinco p<sup>o</sup> vos e Joaquin cubillas negro q<sup>o</sup> hade hade officio e pregonero p<sup>o</sup> se dio el veinte y cinco p<sup>o</sup>son al Yuminado de la ciudad de la cual y no parecio postor doy fe siendo testigos Juan Hurtado Juan Moreno y Andres Morales =

Juan Hurtado

26<sup>o</sup>

Yuepp incontinenti p<sup>o</sup> vos e Joaquin cubillas negro criollo q<sup>o</sup> hade officio e pregonero p<sup>o</sup> se dio el veinte y seis p<sup>o</sup>son al Yuminado de la cual y no parecio postor doy fe siendo testigos Juan Hurtado Juan Moreno y Andres Morales =

Juan Hurtado

27<sup>o</sup>

Yuepp incontinenti p<sup>o</sup> vos e Joaquin cubillas negro criollo q<sup>o</sup> hade e pregonero p<sup>o</sup> se dio el veinte y siete p<sup>o</sup>son al Yuminado de la cual y no parecio postor doy fe siendo testigos Juan Hurtado Juan Moreno y Andres Morales =



En quarto.



SELLO QVARTO. VR QVARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO. Y OCHENTA Y CINCO.

La Ciudad y no parecio portor doyfe siendo tops Juan Hurtado Juan Moreno y Andres Morales =

Andres Dardora

28

Con la Ciudad el Rey el Sexu en veinte y dos de Sep. de mil setecientos ochenta y cinco por vos el Joaquin Cubillas regro Criollo q' haze oficio de pregonero publico sedio el veinte y ocho p'p'ra al Tuminado la Ciud y no parecio portor doyfe siendo tops Juan Hurtado Juan Moreno y Andres Morales =

Andres Dardora

29

Y luego incontinenti por vos el Joaquin Cubillas regro Criollo q' haze oficio de pregonero publico sedio el veinte y nueve p'p'ra al Tuminado la Ciudad y no parecio portor doyfe siendo tops Juan Hurtado Juan Moreno =

Andres Dardora

30

Y luego incontinenti por vos el Joaquin Cubillas regro Criollo q' haze oficio de pregonero publico sedio el treinta p'p'ra al Tuminado la Ciudad y no parecio portor doyfe siendo tops Juan Hurtado Juan Moreno y Andres Morales =

Andres Dardora

Andres Dardora



#

Siendo uno de los principales puntos de policia en que se interesa todo el Publico, la iluminacion de las Calles, por la seguridad, que presta a los que transitan por ellas, y por lo que evita el desorden, y prostitucion de las gentes, se ha meditado en este Cavildo el medio de establecerla con igualdad, y permanencia sin que este sujeta al arbitrio de los Vecinos, que no ponen las luces en las Puercas de sus Casas en todas las noches, que son necesarias, o solo las ponen por un corto tiempo de suerte que la mayor, o mucha parte de la Noche se mantienen en obscuridad: Y teniendo presente todo lo que el Sr. Viri. <sup>18</sup> Sup. <sup>gral.</sup> Int. C. <sup>or</sup> <sup>102.</sup> ha expuesto sobre este asunto en las repetidas veces que se ha dignado concurrir a lo Congreso Capitulares haciendo las mas eficaces invitativas para el establecimiento de un Sistema fijo e invariable; se ha acordado por uniformidad

#



de dictamenes, que se haga asiento, con la  
persona, o personas que se ofrtaen a  
el, y tengan las Calidades necesarias; y que  
esto no solo sea para la Comexracion de el  
iluminado, sino para establecerlo; a cuyo fin se  
den pregoner, y se fixen Carteles haciendo en-  
tender al Publico esta detexaminacion, y las pre-  
cizas Condiuiones con que hade celebrarse el asi-  
ento, que sean las siguientes.

Primera que la iluminacion ha de ser  
tal que ponga la Calle en toda claridad, sea  
qual fuere el arbitrio, que para ella se tome;  
excepto el de Feas, o Achones de Alquitran,  
y Brea que desde luego no es admicible  
por los perjuicios, que podria ocasionar el  
Ayre impregnado de esta especie de humo.

Segunda, que toda la Ciudad emperan-  
do por el Barrio 1.º del Cuartel 1.º y  
acabando en el Barrio 10.º del Cuartel 4.º  
hade quedar cumplidamente iluminada



en el termino preciso de seis Meses Contados desde el dia en que se celebre el Acuerdo y bajo de la Calidad que por cada dia que expirare de dicho termino se han de rebajar diez pesos al Arrendista, de la Cantidad, que con el se estipulare.

Tercera, que hasta no estar concluida la iluminacion de Puantel 1.<sup>o</sup> no se hace entrega por el Casildo Cantidad alguna, pues solo se significara la entrega a cabada la iluminacion de dicho Puantel 1.<sup>o</sup> incluyendo en ella las Cuatro Guardias en contorno del Palacio del Excelentissimo Señor Rey, las Calles recta, y trasera del Señor Virreyn Superintendente General, y toda la Plaza mayor, en cuya Casa se satisfara la Cuarta parte de la Cantidad estipulada en el Acuerdo.

Cuarta, que las luces no han de estar



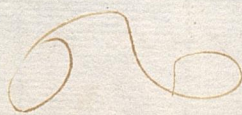
pegadas a las paredes, sino separadas  
de ellas a distancia de dos varas, y media  
y su elevacion no hade exceder de ocho  
varas: Como assi mismo que los Faroles,  
Percantec, Receptaculos, o qualquiera espe-  
cie de Maquinas que se arbitren  
hade ser uniformes entodo, y de tal modo  
dispuestas que no incomoden al Publico con  
las Chomacadas del Cebo, o Aceite.

Quinta, que antes se procedia  
al Remate se hade presentada las  
pruebas de los Faroles, Maquinas,  
o invenciones, que se ofuscan, y no de  
otro modo hade ser admitidas las  
proposiciones que precediendo dichas prue-  
bas, para las que se dara aviso a  
este Cavildo, sin cuya aprovacion  
no podra contarse sujeto alguno  
De



en el numero de los ópositores.

Sexta, que la iluminacion general de la Ciudad hade hacerse, precisa é indispensablemente, con la Campanada de las Ave Marias, u Oraciones, y no hade cesar ni decaécer en manera alguna hasta la caída de la Noche, y en todas las Noches del año indistintamente, sin que la claridad de la Luna exima, ni dispense al Acertista de iluminar las Calles, del mismo modo que en estubieren en la mayor óbscuridad sobre lo que relasan los Alcaldes de Barrio ó quienes principalmente, es encargado este asunto; sin que por eso dejen de cuidar de él las Justicias, y este <sup>su</sup> Ayuntamiento: teniendose entendido que por toda falta de luz que se justifique y sea en culpa del Acertista, ó de sus Dependientes se hande rebasar dos penos





La Cantidad estipulada en el Aciento,  
y si la falta fuere general, y en la hora  
designada la rebaja sera de quinientos  
peros.

Septima, que la quiebra de Saabes,  
Pescantes, o Maquinas hade ser de cuen-  
ta del Aciento, o menos de que provien-  
ga de alguna Ruina general de la  
Ciudad, o particular de alguna, o algunas  
Calleas, pues entonces se encargara de ella  
el Cavildo tomando para la Reparacion  
las mismas providencias, que para  
el establecimiento.

Las quales Condiciones seran  
las que se han observarse, si merecen  
la aprobacion de el Señor Visita-  
dor Superintendente General o  
cuya superioridad se dara Cuenta  
para estampar la Acta, y para que



despues un Interimonio para que con su  
vista, y el Superior Decreto que se proce-  
yere, se fisen los Cantales, y se proceda  
las de mas acouaciones necesarias. Lima, y  
Agosto 11, de 1785.

Copia de su Orig.<sup>o</sup> asme Ve  
mito.

Andrés Barrantes